

11470  
~~10340~~

Superintendencia de  
Compañías  
26 MAR. 2010  
Rou'oe. 16h30  
Registro de Sociedades

Superintendencia de  
Compañías  
19 MAR. 2010  
CAU

Quito D.M., 04 de marzo de 2010

*Juan Ortuno*  
26-03-2010

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-

Superintendencia de  
Compañías  
19 MAR. 2010  
Rou'oe. 15h00  
Registro de Sociedades

De mi consideración:

Presentamos ante usted, la tercera copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de la compañía CONSTRUCTORA ORTUÑO ANDRADE. Cía. Ltda., otorgada el 18 de enero de 2010 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito Dr. Rodrigo Salgado, legalmente inscrita el 2 de marzo de 2010 a fin de que se sirva tomar nota en el Registro de Sociedades correspondiente.

La compañía tiene el Expediente No. 13.749

Atentamente,

*[Signature]*  
Ing. Hernán Ortuno Andrade  
GERENTE GENERAL

Superintendencia de  
Compañías  
26 MAR. 2010  
CAU

*Cesión Registrada*  
29/03/2010



**AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez; Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: Por una parte, el Ingeniero **HERNÁN IGNACIO ORTUÑO ANDRADE** y su cónyuge la señora **MARÍA ELENA BAYAS GARZÓN**, por sus propios derechos; el señor **JORGE RENÉ LARCO** y su cónyuge la señora **MERCEDES ORTUÑO DE LARCO**, en calidad de **CEDENTES**, por sus propios derechos; y por otra, el señor **CARLOS ORTUÑO BAYAS**, por sus propios derechos; y la señorita **MARÍA HELENA ORTUÑO BAYAS**, por sus propios derechos.- Los comparecientes mayores de edad, quienes manifiestan ser de estado civil casados, excepto el señor Carlos Ortuño Bayas y la señorita María Helena Ortuño Bayas, que son de estado civil solteros, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras a su cargo, una en la cual conste la siguiente resiliación y cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA PARTE.- RESILIACION. PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de Resiliación el señor Ingeniero Hernán Ignacio Ortuño Andrade y su cónyuge la señora María Elena Bayas Garzón, el señor Jorge René Larco y su cónyuge la señora Mercedes Ortuño de Larco, y el señor Carlos Ortuño Bayas y la señorita María

Helena Ortuño Bayas para los fines que a continuación se detallan. Los comparecientes son ecuatorianos, casados a excepción de Carlos y María Helena Ortuño Bayas, son de solteros; domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad y en general capaces para celebrar todo tipo de acto y contrato permitido por las leyes ecuatorianas.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a).- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, el dieciséis de Noviembre de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de marzo del dos mil cinco, el Ingeniero Hernán Ortuño Andrade y su cónyuge la señora María Elena Bayas Garzón, transfirieron a favor de Carlos Ortuño Bayas y de la señorita María Elena Ortuño Bayas, tres mil quinientas (3.500) participaciones de la compañía CONSTRUCTORA ORTUÑO ANDRADE & ASOCIADOS COAN CIA. LTDA. Escritura que fue negada la inscripción en el Registro de Sociedad de la Superintendencia de Compañías, mediante Oficio de once de mayo del dos mil cinco, por errores en los montos de las participaciones transferidas constantes en el acta de Junta como en el cuadro de integración de capital. b).- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, el trece de agosto del dos mil siete, el señor Jorge René Larco y su cónyuge Mercedes Ortuño de Larco, transfirieron al Ingeniero Hernán Ortuño Andrade, seis participaciones de la compañía CONSTRUCTORA ORTUÑO ANDRADE & ASOCIADOS COAN CIA. LTDA., escritura cuya inscripción fue negada en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías por un error en la fecha del acta de Junta General

Extraordinaria de Socios de la Compañía incorporada a la escritura. c).- Con los antecedentes expuestos, la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Constructora Ortuño Andrade & Asociados COAN Cia. Ltda., celebrada el diez de diciembre del dos mil nueve, que se anexa como habilitante de este instrumento, resolvió dejar sin efecto las autorizaciones a los socios para transferir las participaciones constantes de las Juntas Universales de Socios de fechas veinte de enero del dos mil cuatro y diecisiete de enero del dos mil siete, autorizando a los socios de la empresa para que procedan a la resiliación de las escrituras de transferencia de participaciones señaladas en los considerandos anteriores de este numeral. - **TERCERA.- OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes resuelven resiliar y dejar sin efecto las transferencias de participaciones realizadas en la Compañía CONSTRUCTORA ORTUÑO ANDRADE & ASOCIADOS COAN CIA. LTDA., constantes de las escrituras públicas celebradas ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, los días dieciséis de noviembre del dos mil cuatro y trece de agosto del dos mil siete, actos jurídicos de los cuales se tomarán nota al margen de la matriz en las notarías y registro mercantil correspondiente. - **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía del presente trámite por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez del presente instrumento, y dispondrá se tome nota de esta resiliación al margen de las respectivas matrices de las escrituras públicas que se dejan sin efecto. - **SEGUNDA PARTE.- CESION DE**

**PARTICIPACIONES.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública el Ingeniero Hernán Ignacio Ortuño Andrade y su cónyuge la señora María Elena Bayas Garzón, el señor Jorge René Larco y su cónyuge la señora Mercedes Ortuño de Larco, en calidad de **CEDENTES**; y por otra comparece Carlos Ortuño Bayas y la señorita María Helena Ortuño Bayas en calidad de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son ecuatorianos, casados a excepción de Carlos y María Helena Ortuño Bayas que son solteros, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad y capaces para celebrar todo tipo de acto y contrato permitido por las leyes ecuatorianas, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente escritura de transferencia de participaciones que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan: **ANTECEDENTES.- a)** La Compañía Constructora Ortuño Andrade y Asociados C. Limitada, se constituyó según escritura otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Undécimo del cantón Quito, el nueve de mayo del año mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de junio de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número cuatrocientos noventa y ocho, tomo ciento nueve. **b)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo Suplente del Cantón Quito, Doctor Ramiro Rhea Palacios, el quince de Octubre de mil novecientos ochenta, e inscrita en el Registro mercantil del Cantón el trece de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, se aumentó el capital de la compañía en tres millones cien mil sucres y se reformaron sus Estatutos, quedando su capital

fijado en la suma de cuatro millones de sucres; c) Mediante escritura pública otorgada ante la doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, el catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de mayo del mismo año, la Compañía reformó sus Estatutos y cambió su denominación a CONSTRUCTORA ORTUÑO ANDRADE & ASOCIADOS COAN CIA. LTDA.; d) Mediante escritura pública otorgada ante la doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cuatro inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el tres de marzo del mismo año, la Compañía aumentó su capital en ciento ocho millones de sucres, quedando un capital fijado de ciento doce millones de sucres y reformó sus Estatutos e) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Constructora Ortuño Andrade & Asociados COAN Cía. Ltda., celebrada el diez de diciembre del dos mil nueve, que se anexa como habilitante de este instrumento, resolvió dejar sin efecto las autorizaciones a los socios para transferir las participaciones constantes de las Juntas Universales de Socios de fechas veinte de enero del dos mil cuatro y diecisiete de enero del dos mil siete, autorizando a los socios de la empresa para que procedan a la resiliación de las escrituras de transferencia de participaciones anteriormente señaladas y que se han resiliado por este mismo instrumento; d) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Constructora Ortuño Andrade & Asociados COAN Cia. Ltda., celebrada el diez de diciembre del dos mil nueve, resolvió

además autorizar la transferencia de participaciones del Ingeniero Hernán Ortuño y del señor Jorge René Larco a favor del señores Carlos Ortuño Bayas y la señorita María Helena Ortuño Bayas, en los términos y condiciones que constan de dicha acta. Se aclara que el cuadro de integración de capital de la Compañía previa a la transferencia de participaciones es el siguiente: **CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES: ----**

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
HERNAN ORTUÑO	US 4.439,76	110.994
JORGE RENE LARCO	US 40,24	1.006
TOTALES	US 4.480,00	112.000

**TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los cedentes señor Jorge René Larco y su cónyuge la señora Mercedes Ortuño de Larco, libre y voluntariamente **ceden** y transfieren a favor del señor Carlos Ortuño Bayas mil seis (1.006) participaciones del valor de cero coma cero cuatro centavos de dólar (0,04) cada una, que totalizan cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con veinticuatro centavos de dólar (40,24), sin reservarse nada para sí.- Los cedentes Ingeniero Hernán Ignacio Ortuño Andrade y su cónyuge la señora María Elena Bayas Garzón, **ceden** y transfieren por este mismo instrumento, a favor del señor Carlos Ortuño Bayas veinte y un mil trescientos noventa y cuatro (21.394) participaciones del valor de cero coma cero cuatro centavos de dólar (0,04) cada una, que totalizan ochocientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con setenta y seis centavos de dólar (USD\$885.76); así mismo, los cedentes Ingeniero Hernán Ignacio Ortuño Andrade y

✍

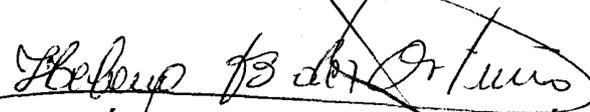
su cónyuge la señora María Elena Bayas Garzón, ceden y transfieren a favor de la señorita María Helena Ortuño Bayas veinte y dos mil cuatrocientas (22.400) participaciones del valor de cero coma cero cuatro centavos de dólar (0,04) cada una, que totalizan ochocientos noventa y seis dólares de los estados unidos de América (USD\$896.00), sin reservarse nada para sí. Por su parte, los cesionarios manifiestan que aceptan la presente cesión de participaciones.- Luego de la cesión de participaciones materia de este instrumento, el cuadro de integración de capital de la compañía y las participaciones de cada socio, quedará integrado de la siguiente manera:- **CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES**

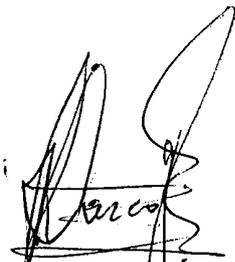
NOMINA DE SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES
HERNAN ORTUÑO	USD 2.688	67.200 (60%)
CARLOS ORTUÑO BAYAS	USD 896	22.400 (20%)
M. ELENA ORTUÑO BAYAS	USD 896	22.400 (20%)
TOTALES	USD 4.480	112.000

**CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura es de mil setecientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América. - **QUINTA: EFECTOS DE LA CESION.-** En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación de los certificados de aportación respectivos y consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de aportación. Además se realizará las anotaciones respectivas en el Libro de Socios y Participaciones de la prenombrada compañía, como también a la

marginación en la respectiva matriz de constitución, y notificación a la Superintendencia de Compañías.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES Y GASTOS.**- Son habilitantes de éste instrumento: **a)** el Acta de Junta Universal Extraordinaria de Socios celebrada el dos de diciembre de dos mil nueve; **b)** El certificado conferido por el Gerente de la compañía en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura serán a prorrata de los comparecientes.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- **Hasta aquí la minuta** que se encuentra firmada por la Doctora Patricia Alvear Peña, abogada con matrícula profesional número mil treinta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
Ing. **HERNÁN IGNACIO ORTUÑO ANDRADE**  
C.C.N. 170038826-5

  
Sra. **MARÍA ELENA BAYAS GARZÓN**  
C.C.N. 0600734149



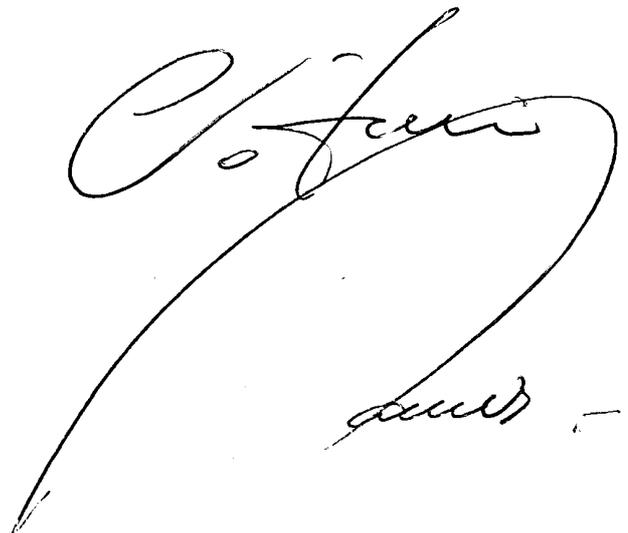
Sr. **JORGE RENÉ LARCO**  
C.C.N. *06-5779206-8*

*M Mercedes de Sebarco*  
Sra. **MERCEDES ORTUÑO DE LARCO**  
C.C.N. *0600492 284*



Sr. **CARLOS ORTUÑO BAYAS**  
C.C.N. *170750784-2*

*Maria Helena Bayas*  
Sra. **MARÍA HELENA ORTUÑO BAYAS**  
C.C.N. *1707526313*



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ORTUÑO ANDRADE & ASOCIADOS  
COAN CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de diciembre del dos mil nueve, siendo las 12H00, en las oficinas de la compañía ubicada en la calle Almagro 2033 y Wimper, oficina 902, se reúnen los socios de la COMPAÑÍA señores Hernán Ortuño Andrade, propietario de 110.994 participaciones del valor de 0,04 centavos de dólar; y el señor Jorge René Larco, propietario de 1006 participaciones de 0,04 centavos de dólar.

Preside la sesión el señor Jorge René Larco, y como Secretario actúa el ingeniero Hernán Ortuño Andrade.

Encontrándose presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, los socios resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal para tratar el siguiente orden del día:

**PUNTO UNO.-** Conocer y resolver sobre la situación jurídica de la cesión de particiones constantes de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Segunda del Cantón Quito, los días: 16 de noviembre de 2004; 5 de enero de 2007 y 13 de agosto de 2007.

**PUNTO DOS.-** Resolver sobre la cesión de participaciones del señor Jorge René Larco a favor del señor Carlos Ortuño Bayas.

**PUNTO TRES.-** Resolver sobre la cesión de participaciones del ingeniero Hernán Ortuño Andrade a favor de Carlos Ortuño Bayas y María Helena Ortuño Bayas.

De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día y el Gerente, informa a los presentes, que la Superintendencia de Compañía ha objetado las cesiones de participaciones constantes en las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Segunda del Cantón Quito, los días 16 de noviembre de 2004; 5 de enero de 2007 y 13 de agosto de 2007, por errores en los montos de las

participaciones transferidas, así como en las fechas de las actas que autorizaron  
dic  
has transferencias.

Por lo señalado, el capital de la Compañía, actualmente está integrado de la  
siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
HERNAN ORTUÑO	US 4.439,76	110.994
JORGE RENE LARCO	US 40,24	1.006
TOTALES	US 4.480,00	112.000

En consecuencia, lo procedente es realizar la resciliación de las escrituras de  
cesión de participaciones antes referidas y dejar sin efecto las resoluciones de  
las juntas generales en las que se autorizaron las cesiones antes señaladas.

Por lo expuesto, los socios resuelven por unanimidad dejar sin efecto las  
autorizaciones constantes de la junta general de fecha 20 de enero de 2004, en lo  
referente a la transferencia de participaciones a favor de los hermanos Ortuño  
Bayas; así como la resolución de la junta general de fecha 17 de enero de 2007,  
referente a la cesión de participaciones a favor del ingeniero Hernán Ortuño  
Andrade. Así mismo resuelve y autoriza a los socios para que procedan a  
resciliar las escrituras de cesión de participaciones señaladas anteriormente.

**PUNTO DOS.- Resolver sobre la cesión de participación del señor Jorge René  
Larco a favor del señor Carlos Ortuño Bayas.**

Toma la palabra el señor Jorge René Larco, quién manifiesta su voluntad de  
ceder la totalidad de sus participaciones a favor del señor Carlos Hernán  
Ortuño Bayas. Los socios por unanimidad autorizan al socio Jorge René Larco,  
la cesión y transferencia de 1.006 participaciones del valor de 0,04 centavos de  
dólar, por un valor total de 40,24 USD a favor del señor Carlos Hernán Ortuño  
Bayas.

**PUNTO TRES.- Resolver sobre la cesión de participaciones del ingeniero Hernán Ortuño Andrade a favor de Carlos Ortuño Bayas y María Helena Ortuño Bayas.**

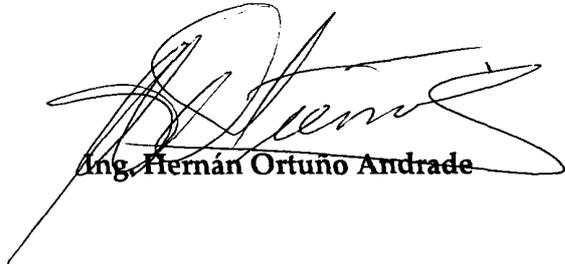
Toma la palabra el ingeniero Hernán Ortuño Andrade, quién manifiesta su voluntad de ceder 21.394 participaciones del valor de 0,04 USD, a favor del señor Carlos Hernán Ortuño Bayas, equivalente a 855,76 USD; y, 22.400 participaciones del valor de 0,04 USD a favor de la señorita María Helena Ortuño Bayas, equivalente a 896,00 USD. Los socios por unanimidad autorizan al socio ingeniero Hernán Ortuño Andrade, la cesión y transferencia de las participaciones antes señaladas.

El Gerente de la Compañía manifiesta que luego de realizarse las transferencias de participaciones autorizadas por la presente junta, el cuadro de integración de capital de la Compañía será el que consta a continuación:

NOMINA DE SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES
HERNAN ORTUÑO	USD 2.688	67.200 (60%)
CARLOS ORTUÑO BAYAS	USD 896	22.400 (20%)
M. ELENA ORTUÑO BAYAS	USD 896	22.400 (20%)
TOTALES	USD 4.480	112.000

No habiendo otro asunto que tratar, se declara en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, se procede con la lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes. Siendo las 19H00 se levanta la sesión.



**Ing. Hernán Ortuño Andrade**



**Sr. Jorge René Larco.**

**CERTIFICADO**

En mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía CONSTRUCTORA ORTUÑO ANDRADE & ASOCIADOS COAN CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios reunida el 10 de diciembre de 2009, resolvió y autorizó en forma unánime al socio Jorge René Larco, la cesión y transferencia de la totalidad de sus participaciones, esto es, mil seis participaciones de 0.04 centavos de dólar a favor de CARLOS ORTUÑO BAYAS, lo que totaliza un valor de USD 40,24.

De igual manera en la misma Junta General Extraordinaria Universal de Socios de 10 de diciembre de 2009, se resolvió y autorizó en forma unánime al socio Hernán Ortuño Andrade, la cesión y transferencia de veinte y un mil trescientas noventa y cuatro participaciones del valor de 0.04 centavos de dólar a favor del señor CARLOS ORTUÑO BAYAS, lo que totaliza un valor de USD 855,76 y a favor de la señorita MARIA HELENA ORTUÑO BAYAS, la cesión y transferencia de veinte y dos mil cuatrocientas participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una, lo que totaliza USD 896,00.

Quito, a 10 de diciembre de 2009



Ing. Hernán Ortuño  
GERENTE GENERAL  
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ORTUÑO  
ANDRADE & ASOCIADOS  
COAN CIA. LTDA.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170038826-2

ORTUNO ANDRADE HERNAN IGNACIO

CHIMBORAZO / RIBAMBA

LIZARZABURU

CIUDAD DE ORIGEN 1943

FECHA DE NACIMIENTO 0048 00203 M

CHIMBORAZO / RIBAMBA SEXO

LIZARZABURU 1943

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA

US88801888

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL

ESTADO

VIDENTE - ORTUNO

APPELLIDO DEL PADRE

APPELLIDO DE LA MADRE

CIUDAD Y FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2384074

Pch

03/04/2007

*[Signature]*

PROFICULP



PULGAR DERECHO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE CIUDADANIA No 060073414-9

BAYAS GARZON MARIA ELENA

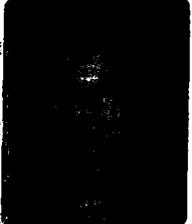
CHIMBORAZO/RIDBAMBA/LIZARZABUMI

LUGAR DE NACIMIENTO  
13 OCTUBRE 1947

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001- 0428 01267 F

CHIMBORAZO/RIDBAMBA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
LIZARZABUMI 1947



*Hector B. de Armas*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V222E

NACIONALIDAD CASADO HERNAN ORTUÑO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA SECRETARIA

INTRODUCCION CARLOS BAYAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE SABINA GARZON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 09/09/2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD REN 2014465

FORMA No Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION



Elecciones 14 de Junio del 2009

060073414-9 084 - 0046

BAYAS GARZON MARIA ELENA

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

SANCION Multas: 8 CostxRep: 8 Tot.USD: 16

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00111

1138631 18/11/2009 13:30:15

1138631

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIAL  
CEDULA DE CIUDADANIA N.º 060009206-8  
LARCO JORGE RENE  
06 FEBRERO 1.929  
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ  
01 154 00459  
PICHINCHA/ QUITO  
CONZALEZ SUAREZ 29

EQUATORIANA\*\*\*\*\* Y4343V2242  
CASADO MERCEDES ORTUNO  
SECUNDARIA COMERCIANTE  
JUSTINO LARCO  
20/09/92  
20/09/2011  
0268529

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y ORDENAMIENTO

CEDELA DE CIUDADANIA No. 060049228-4

ORTUÑO ANDRADE MERCEDES BEATRIZ

06 JUNIO 1.930

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 562 01683

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 30



*Mano de Banco*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V2242

CASADO JOSE LARCO

SECUNDARIA COMERCIANTE

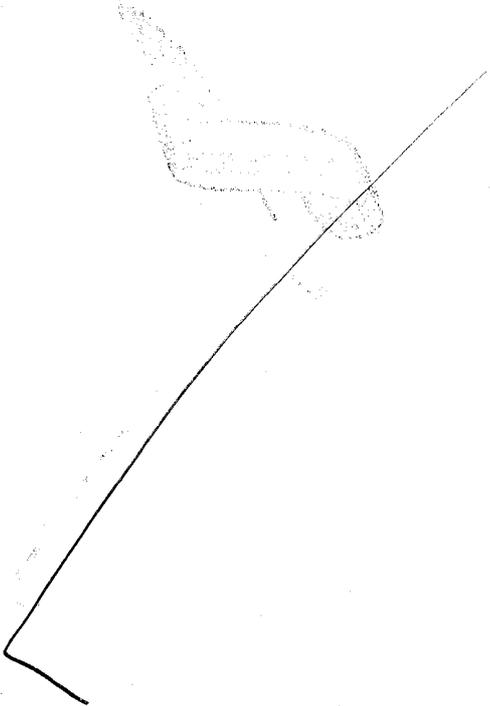
VICENTE ORTUÑO

MARIA ANDRADE

QUITO 28/09/99

20/09/2011

0268538




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 IDENTIFICACION

CIUDADANIA No 170750784-2  
 ORTUÑO BAYAS CARLOS HERNAN  
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ  
 21 MAYO 1977  
 010- 0075 07404 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1977




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V1222  
 SOLTERO  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 HERNAN IGNACIO ORTUÑO  
 MARIA ELENA BAYAS  
 QUITO 14/03/2008  
 14/03/2020  
 REN 2750694  
 Pch

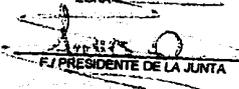



 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009



135-0270 NÚMERO  
 1707507842 CÉDULA  
 ORTUÑO BAYAS CARLOS HERNAN

PICHINCHA PROVINCIA  
 CHAUPICRUZ PARROQUIA  
 QUITO CANTÓN  
 ZONA 5

  
 FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V1242

SOLTERO  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

HERNAN IGNACIO ORTURO  
MARIA ELENA BAYAS

QUITO 14/04/2005  
14/04/2017

FORMA REN 147825  
Pch



FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170752631-3

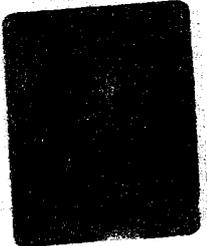
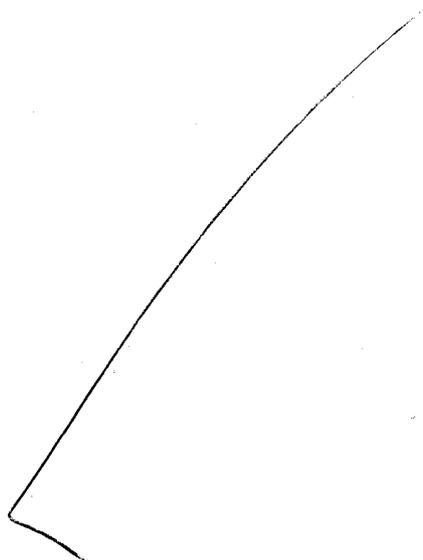
ORTURO BAYAS MARIA HELENA  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

01 MAYO 1975

REG. CIVIL 005-A 0387 03974 S.F.

PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1975

*Maria Elena Bayas*



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
**2009**

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Se otorgó ante mí y en fe de ello  
confiero esta **TERCERA** copia  
certificada, firmada y sellada en  
Quito, a

**20 ENE 2010**

EL NOTARIO



*awp*

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

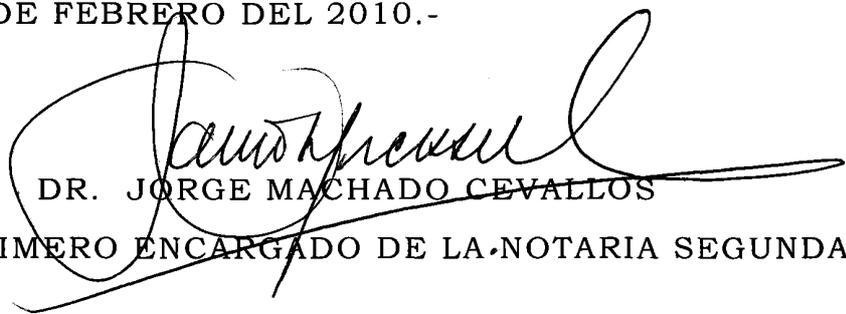
*AS...*



Dr. Jorge  
Machado  
Cevallos  
Notario  
Primero  
encargado de  
la Notaria  
Segunda

1 ZON:- Tomé nota de la resiliación de cesión de  
2 participaciones constante en la escritura precedente, al  
3 margen de las matrices de las escrituras de: cesión de  
4 participaciones en la compañía CONSTRUCTORA ORTUÑO  
5 ANDRADE Y ASOCIADOS COAN CIA. LTDA. que otorgan los  
6 cónyuges señor Ingeniero Hernán Ignacio Ortuño Andrade y  
7 señora María Elena Bayas Garzón a favor del señor Carlos  
8 Hernán Ortuño Bayas y señora María Helena Ortuño Bayas; y  
9 los cónyuges señor Jorge René Larco y señora Mercedes  
10 Ortuño de Larco a favor del Ingeniero Hernán Ignacio Ortuño  
11 Andrade, otorgadas ante la doctora Ximena Moreno de  
12 Solines, el 16 de noviembre del 2004 y 13 de agosto del 2007  
13 respectivamente, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi  
14 cargo, según acción de personal número 46-DP-DPP, de fecha  
15 13 de enero del 2010.-

16 QUITO, A 2 DE FEBRERO DEL 2010.-

17   
18  
19 DR. JORGE MACHADO CEVALLOS  
20 NOTARIO PRIMERO ENCARGADO DE LA NOTARIA SEGUNDA



21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



*Notaría Undécima de Quito*

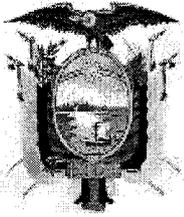
**RAZÓN:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **CONSTRUCTORA ORTUÑO ANDRADE Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Undécimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve, consta la marginación realizada por mí, con fecha once de enero del año dos mil diez, relativa a la escritura de **RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada el dieciocho de enero del año dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, en los términos constantes en dicho instrumento público.-

Quito, 23 de Febrero del 2.010



**DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA,**  
**NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO,**  
**ENGARGADO DE LA NOTARÍA UNDECIMA DEL CANTÓN QUITO**





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZON** En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :**498** del Registro Mercantil de seis de junio de mil novecientos setenta y ocho, fs. 1196, tomo 109 y número: **789** del Registro Mercantil de veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, fs. 1549 vta, tomo 119 correspondiente a la compañía "**CONSTRUCTORA ORTUÑO ANDRADE Y ASOCIADOS COAN CIA. LTDA.**", lo referente a la resciliación y cesión de participaciones .- Quito, dos de marzo de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**



Ng